



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio siete de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
demandada	ROSELY GAMBOA SANCHEZ Y NOHEMI RODRÍGUEZ TORRES.
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00915
Decisión	Allega citatorio y requiere apoderado

Se incorpora al expediente el citatorio de la notificación personal de la demandada ROSELY GAMBOA SÁNCHEZ, la que resultó negativa como lo manifiesta la empresa de mensajería la dirección no existe, por lo tanto, previo a autorizar la dirección informada, se requiere al apoderado para que indique a que departamento corresponde esta dirección.

No obstante, y toda vez que informó dirección electrónica de la demandada, deberá notificarla dando cumplimiento al Art. 8 del Decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, y solo en caso de no ser posible, deberá continuar el trámite dispuesto por los Arts. 291, 292, 293 y 301 del C.G. del P.

Con relación a la co demandada NOHEMI RODRIGUEZ TORRES, ya se encuentra notificada por conducta concluyente a folio 16 C-2

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO**  
**JUEZ**

